



LLAMADO ABIERTO

para contratar un

Técnico/a Articulador/a del Ecosistema
Formativo del PROCOOP

TERMINOS DE REFERENCIA

1.A ANTECEDENTES GENERALES

INACOOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 del 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la política nacional del cooperativismo, asesorando a todos los Poderes Públicos preceptivamente en la materia. La Ley 19.848 de Economía Social y Solidaria amplió sus competencias a la Economía Social y Solidaria, respecto a las políticas públicas, la promoción, formación, acompañamiento y financiación de proyectos de tal naturaleza.

Especialmente le compete la coordinación con otras entidades estatales, la asistencia técnica, la promoción de la investigación, la celebración de acuerdos interinstitucionales para la mejor inserción social y comercial, para su capacitación y transferencia de conocimientos y tecnologías, entre otros.

1.B ANTECEDENTES ESPECIFICOS

A través del Área de Formación y Educación, que ejecuta el Fondo de Fomento Cooperativo FOMCOOP, se ocupa de la formación de los cooperativistas e integrantes de organizaciones de la Economía Social y solidaria, de la inserción del cooperativismo en el sistema educativo y de la formación de funcionarios estatales relacionados con cooperativas. Atiende las demandas de capacitación y asistencia técnica a través de sus programas, articulando interna y/o externamente con instituciones dedicadas a la formación.

Desde esta Área ejecutan convenios orientados a insertar el cooperativismo en la educación, los que requieren articular con los diferentes niveles educativos y organismos públicos (ANEP, UDELAR, UTEC, entre otras) así como con las entidades ejecutoras.

Por otra parte, responde a las planificaciones que se definen a partir de los convenios interinstitucionales, en cuanto a promoción, capacitación y asistencia técnica de las organizaciones beneficiarias del INACOOOP. En particular, participa del convenio con INEFOP para el desarrollo del PROCLOOP, Programa de Formación Cooperativa que cuenta con CUDECOOP como su socio estratégico, y se inició hace 10 años.

El Ecosistema Formativo del PROCLOOP es un nuevo componente de este Programa, que suma a la atención de demandas directas provenientes de las organizaciones de la ESS, la articulación con otros programas formativos que pueden ser de utilidad y ya son financiados por la política pública de formación para el trabajo (INEFOP) o se vinculan con el conjunto de empresas nacionales para fortalecer su desarrollo e innovación y son aplicables a la economía social.

2. PRESENTACION Y OBJETO DEL LLAMADO

La propuesta tiene como principal cometido la contratación de un profesional para articular el Ecosistema Formativo del PROCLOOP

3. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO A CONTRATAR

Esta tarea implica relevar la oferta educativa, tanto formal como no formal, en todo el territorio nacional, así como desarrollar un sistema de georreferenciación de dicha oferta.

El objetivo es articularla posteriormente con la demanda existente por parte de las cooperativas y organizaciones de la Economía Social, promoviendo instancias de vinculación entre ambos actores y evaluando aquellas oportunidades formativas que respondan adecuadamente a sus necesidades.

Asimismo, se requiere una dedicación sostenida al relevamiento y articulación del ecosistema disponible, con el fin de optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de formación orientadas al sector cooperativo y de la Economía Social y Solidaria.

4. PRINCIPALES FUNCIONES

- Relevar los Cursos en oferta en distintas Entidades de Capacitación privadas, así como la oferta pública de cursos dirigidos a la comunidad de instituciones como UTU, UTEC, UDELAR, y otras, a las que puedan acceder los cooperativistas.
- Armar un cronograma con fechas de inicio, requisitos, condiciones, tipos de cursos, para tener disponible para su uso oportuno en las diferentes demandas del Programa.
- Articular con los referentes y facilitadores de INACOOOP, CUDECOOP y PROCOOP, sobre la oferta relevada, en entrevistas presenciales, virtuales, telefónicas, etc.
- Podrá relevar demanda no atendida y formular propuestas de implementación en los territorios.
- Apoyar en la coordinación interinstitucional con INEFOP.
- Colaborar con la gestión del Programa (comunicaciones, controles, coordinaciones, seguimiento, otras).
- Sistematizar información.
- Cargar y actualizar información en los sistemas informáticos.
- Colaborar con el monitoreo y evaluación de las actividades de formación, para contribuir al fortalecimiento de las ECAs y espacios formativos y su mejor aprovechamiento.
- Estudiar y comunicar la logística necesaria de los espacios formativos, contribuyendo a su articulación y mejora.

5. PERFIL REQUERIDO

EDUCACIÓN

- Formación terciaria en Ciencias Sociales, Licenciado en Administración, Comunicación y/o Educación.

FORMACIÓN VALORABLE

- Herramientas informáticas: texto y planillas electrónicas, internet y correo electrónico, georeferenciamiento y otras
- Formación básica y/o experiencia en cooperativismo y economía social y solidaria.
- Experiencia en procedimientos de gestión y ejecución de actividades formativas.

- Habilidades para la planificación y realización de entrevistas y sistematización de éstas.

HABILIDADES REQUERIDAS

- Fluida comunicación interpersonal.
- Capacidad de organización de la información
- Realización de entrevistas
- Elaboración de materiales y redacción de informes.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo el régimen de arrendamiento de servicios profesionales, y tendrá una duración de un año, pudiendo renovarse en función de la extensión del convenio con INEFOP, y previa evaluación de desempeño.

7. DEDICACIÓN REQUERIDA Y RETRIBUCIÓN

Se requieren 40 horas semanales de atención efectiva, de manera presencial en el horario principal de 09:00 a 17:00, pudiendo modificarse el mismo según necesidades del servicio.

Se requiere la disponibilidad de viajar eventualmente al interior del país.

Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 74.747 (setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete) IVA Incluido por todo concepto.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones del llamado serán recibidas por correo electrónico a través de llamados@inacoop.org.uy con el asunto “ARTICULADOR PROCOCOOP” hasta el 24 de abril de 2026 a las 13:00 hs.

El CV deberá presentarse en formato PDF, nominado “CV_NOMBRE_APELLIDO” y se deberán incluir datos de identidad, documento, domicilio y formas de contacto. No se deberá adjuntar documentación probatoria, la que le será requerida en caso de avanzar en el proceso. La no presentación en tiempo y forma cuando fuera requerida implicará automáticamente la eliminación del postulante. La falsedad de la información o la falta de comprobantes implicarán la eliminación automática del postulante

Se sugiere a los postulantes prestar especial atención a todos los aspectos mencionados anteriormente dado el carácter eliminatorio en caso de incumplimiento, y habiendo cumplido serán los elementos de evaluación primaria considerando tanto los contenidos como las formas conforme lo requerido y esperado para el cargo.

6. OBSERVACIONES GENERALES

Para consultas sobre el presente TDR, dirigirse exclusivamente a: gestionhumana@inacoop.org.uy

La postulación implica la plena aceptación de los presentes términos de referencia. Expresamente se acepta la validez de las notificaciones realizadas por correo electrónico

a la casilla mediante la cual postuló, o a través de la página web institucional. La notificación realizada por correo electrónico que no tuviera respuesta en 48 horas hábiles podrá ser considerada como desistimiento.

INACCOOP se reserva el derecho de modificar los presentes términos, así como de declarar desierto el llamado, o suspenderlo en cualquier momento, comunicando tales circunstancias en forma general vía web. Hasta tanto el Directorio no apruebe la selección y determine la persona a contratar, no se considerará finalizado el proceso. Hasta entonces los participantes solo tienen una mera expectativa.

La información y datos personales proporcionados serán tratados de conformidad con la Ley 18.331 debiendo prestar el postulante su consentimiento de conformidad con el art. 9 de la referida norma.

Acepta expresamente el postulante la publicación en la web institucional de su número de cédula de identidad sin ningún otro dato de identificación, a los efectos de informar sobre el proceso. En caso de encontrarse entre los seleccionados, acepta el postulante la inclusión de su nombre en las Actas de Directorio que consideren el tema, conociendo el carácter público de las mismas.

El Art. 745 de la ley No. 19924 establece que ninguna persona física podrá prestar servicios personales simultáneamente en más de una persona de derecho público no estatal.

INACCOOP está comprendido y comprometido con la Ley 19.823 relativa a las buenas prácticas y actuación ética en la Administración pública. La presentación al llamado implica el conocimiento de la ley, del código de ética de INACCOOP y la inexistencia de conflictos de intereses.